



ANEXO 8: Protocolo en caso de acoso escolar

El acoso escolar corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El acoso o maltrato puede ser: entre alumnos; adulto a alumno; alumno a adulto; entre adultos.

La prevención del acoso forma parte de la buena convivencia y por ello es competencia del comité de Convivencia Escolar y de los psicólogos.

El comité de Convivencia Escolar y los psicólogos trabajan con y para los alumnos sobre políticas de prevención.

El comité de Convivencia Escolar se compone de miembros de la Dirección, de personal docente y no docente, alumnos y padres de alumnos.

A.- Protocolo de prevención:

De manera sistemática, las medidas que se implementarán son (lista no exhaustiva):

- Conocimiento y seguimiento individual de los alumnos por los profesores y el personal del Servicio de la vida escolar.
- Intervenciones – adaptadas a la edad – a cargo del personal interno o externo en las que se abordan las temáticas de las relaciones interpersonales y/o conductas que representen algún riesgo.
- Clases, conferencias y talleres de buenas prácticas de higiene y cuidado del cuerpo: comer sano, dormir bien, consecuencias del consumo de tabaco, drogas y alcohol.
- Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los alumnos: acoso escolar, acoso digital, entre otros.
- Actividades de formación ciudadana.

B.- Protocolo de gestión de los eventos de acoso

El acoso se define como una violencia **repetida** que puede ser verbal, física o psicológica. Esta violencia también existe en el medio escolar. Es obra de uno o varios alumnos en contra de una víctima que no puede defenderse.



Se habla de acoso cuando un niño es insultado, amenazado, humillado, golpeado, empujado o recibe mensajes insultantes de manera repetida de forma verbal, escrita y/o por medio de las redes sociales. Tal tipo de violencia puede tener consecuencias psicológicas negativas de peso para la víctima, así como para su entorno.

Algunas características del acoso escolar son:

La violencia: es una relación de fuerza y dominación entre uno o varios alumnos y una o varias víctimas.

La reiteración: se trata de agresiones que se reiteran de manera regular durante un largo periodo.

El aislamiento de la víctima: la víctima suele estar aislada, acomplejada, y ser más pequeña, débil físicamente, e incapaz de defenderse.

El protocolo de gestión de eventos de **maltrato entre alumnos** se aplica cuando se trata de violencia física y/o psicológica, reiterada, al interior o fuera del establecimiento por alumnos, ya sea en actos individuales o colectivos, generando maltrato o humillación de otro alumno, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías o de cualquier otra forma. Esta conducta puede ser considerada una falta grave o gravísima dependiendo de los hechos del caso, y puede ser sancionada conforme al Reglamento Interno.

Procedimiento:

1. Reporte: Los padres que se enteran de que su hijo es víctima de acoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. En primaria con la dirección pedagógica, en secundaria con el CPE, jefe de Vida Escolar.

Quien tenga conocimiento de violencia entre alumnos debe comunicarlo en un plazo de 48 horas a Vida Escolar.

2. Recolección de antecedentes: Vida Escolar procurará aclarar los hechos con los alumnos implicados o que hayan sido testigos de los hechos y con el personal que pueda tener información, con el fin de verificar la información y conocer los detalles de lo sucedido. Los involucrados podrán dejar su versión de los hechos por escrito si quisieran.

Vida Escolar y la Dirección estudiarán el caso con el equipo pedagógico y los psicólogos, con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes para abordar el caso.

3. Los padres de los alumnos implicados serán informados a la brevedad y convocados si fuese necesario dentro de un plazo de 5 días hábiles.

4. Adopción de medidas: En función de la situación, la Dirección, los profesores, el personal del Servicio de Vida Escolar, junto con los psicólogos, realizan un trabajo de gestión de conflictos, que incluye la adopción de **medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias**. En general, dentro de las primeras medidas a adoptar, en función del caso concreto que se presente, figurarán las siguientes:



- Promover en los alumnos implicados un cambio de comportamiento inmediato y permanente y, si corresponde, aplicar sanciones y/o medidas de responsabilización adaptadas al caso concreto, conforme a lo que indique el reglamento. Para estos efectos, se realizarán entrevistas con los alumnos involucrados destinadas a restablecer la sana convivencia y el respeto. Cuando el afectado se encuentre en condiciones, se podrá realizar una **mediación** entre los alumnos implicados para favorecer una toma de conciencia colectiva e individual y así obtener un cambio en la conducta y terminar con el maltrato, también puede recurrirse a un arbitraje.

La mediación es un procedimiento en que una(s) persona(s) neutra(s), ajena(s) al conflicto, ayudan a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin definir culpables o sanciones, sino buscando un acuerdo para restablecer las relaciones y reparar cuando sea necesario, el fin es que todos aprendan de la experiencia y se comprometan con su proceso formativo, el mediador orienta el diálogo y el acuerdo. No es conveniente su aplicación cuando los involucrados están desbordados, no desean dialogar, existe desconfianza o temor, o el conflicto es demasiado grave para abordarlo de esta forma.

El arbitraje es un procedimiento guiado por un adulto imparcial, con atribuciones en el establecimiento, que escucha atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados, buscando una solución justa y formativa para ellos. La solución se alcanza por medio del diálogo y la reflexión crítica sobre la experiencia vivida en el conflicto.

- Pedir a los equipos pedagógicos y a los inspectores que estén atentos a la evolución del comportamiento de los alumnos implicados.
- Se podrá sugerir a los padres o apoderados de los alumnos implicados que recurran a un apoyo psicológico externo cuando ello se considere conveniente. Se pedirá a los padres o apoderados que idealmente informen al colegio sobre la evolución del apoyo psicológico externo, con el fin de apoyar de la mejor forma a él o los alumnos afectados.
- Se podría realizar una intervención en clases, según el caso.
- Se podría pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación. Las medidas reparatorias incluyen gestos y acciones con la persona agredida, que van acompañados del reconocimiento de haber causado un daño (por ejemplo: pedir disculpas). Ellas deben surgir del diálogo, la empatía y la toma de conciencia del daño causado.
- Se pueden acordar también medidas formativas con los responsables, que sean acordes a la entidad de lo sucedido y que busquen plasmar un compromiso reparatorio. Por ejemplo, puede realizarse por los responsable alguna actividad que vaya en beneficio de su curso o del resto de la comunidad educativa, incluyendo actividades con fines pedagógicos, como realizar un trabajo de investigación y presentarlo al curso o a cursos menores.

Las medidas que se adopten serán informadas a los padres o apoderados de los involucrados.

5. Seguimiento: Se implementará un seguimiento para observar la evolución de la situación a lo largo del tiempo con el equipo pedagógico, los psicólogos y el Servicio de Vida Escolar.

Los padres o apoderados deberán informar al colegio sobre nuevas situaciones asociadas al caso de maltrato, y de ser necesario se repetirá el procedimiento frente a nuevos hechos de maltrato.



6. Se enfatizará el rol de primer plano que desempeñan los padres de alumnos con el fin de evitar que su hijo sea víctima o autor de agresiones. Se les recomienda:

- Hablar con sus hijos de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que intimidar, molestar, poner apodosos o sobrenombres a los compañeros o a cualquier otra persona no es aceptable.
- Conversar e informar sobre lo que dice el Reglamento Interno.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos.

Maltrato de adulto hacia alumno:

Esta situación reviste especial gravedad de acuerdo a la normativa vigente (artículo 16 D Ley General de Educación).

Quien tenga conocimiento de una situación de este tipo deberá informarlo al director pedagógico del nivel, para que se aplique el presente protocolo.

Si el adulto acusado fuera un funcionario del colegio, se aplicará en lo pertinente el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, así como lo indicado en el respectivo contrato.

Si el adulto acusado fuera el padre, madre o apoderado de otro alumno, el colegio podrá adoptar alguna de las siguientes medidas en forma provisoria durante la etapa de recolección de antecedentes, y luego en forma definitiva según las conclusiones a las que se llegue luego de dicha etapa:

- Limitar el acceso del padre, madre o apoderado acusado al establecimiento.
- Limitar la asistencia del padre, madre o apoderado acusado a actividades escolares.
- Pedir que se cambie el apoderado.

Maltrato de alumno hacia adulto:

Puede ser considerada una falta grave o gravísima dependiendo de los hechos del caso.

Se deberá investigar el contexto de lo sucedido, y los motivos que llevaron al alumno a agredir al adulto aplicando el procedimiento para maltrato entre alumnos adaptado al caso.



Lycée Antoine de Saint - Exupéry

Corporación Educacional
Alianza Francesa - Santiago



Dentro de las medidas que se pueden adoptar está la mediación u otra forma de solución alternativa de conflictos, así como las medidas disciplinarias y pedagógicas conforme a lo indicado en el Reglamento Interno.

Maltrato de adulto hacia adulto:

Todos los miembros de la comunidad escolar, en especial los adultos, deben trabajar y contribuir a una buena convivencia, en un contexto de respeto por todos los miembros de la comunidad. El maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia y no se ajusta a la conducta responsable y colaboradora que se espera de padres, apoderados y funcionarios.

Cuando el maltrato se dé entre apoderados, se los invitará a buscar una forma constructiva de resolver sus diferencias, pudiendo ofrecer el colegio una instancia de mediación siempre que ambas partes estén de acuerdo en concurrir a esa instancia.

Cuando la situación de maltrato involucre a un funcionario del establecimiento, se aplicará lo indicado al efecto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

Cuando la víctima del maltrato de un apoderado sea un funcionario, deberá comunicarlo a su jefe inmediato, quien deberá determinar las medidas y pasos a seguir para restablecer la sana convivencia, aplicando un debido proceso en que ambas partes sean escuchadas, y se pueda pedir la revisión de las medidas adoptadas, dentro de las cuales se pueden adoptar medidas que busquen reparar (como pedir disculpas al afectado), restringir el acceso del padre o apoderado al establecimiento o a alguna(s) actividad(es) escolar(es), pudiendo en casos especialmente graves, pedir el colegio que se cambie el apoderado.